

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL  
VALOR A EFECTOS FISCALES DE SUELOS  
NO EDIFICADOS  
MODELO 402**

Espacio reservado para registro de entrada:

Nº Procedimiento: **170018**

Código SIACI: **SK88**

**Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego**

DATOS DEL INTERESADO	
N.I.F.	Razón social o Apellidos y nombre

DATOS DEL REPRESENTANTE	
N.I.F.	Razón social o Apellidos y nombre

Se deberán cumplimentar los apartados anteriores en caso de que la solicitud se suscriba por el representante, aportando la documentación acreditativa de la representación.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
Tipo de vía:	Nombre de la vía pública:	Número:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:
Municipio:	Provincia:		Código Postal:				
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:					

EN CALIDAD DE
Adquiriente
Transmitente
Otros

A EFECTO DEL IMPUESTO
Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados
Sucesiones y Donaciones
Fecha prevista de Adquisición o Transmisión (Fecha de devengo):        /        /

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				
Tipo de vía (1):	Nombre vía pública:	Número:	Letra:	Puerta:
Sector/Polígono/Urbanización:	Municipio:			C. Postal:
Ref. catastral:	Valor catastral (euros):	Año Valor Catastral:	Valor estimado (euros):	

DATOS DEL SUELO (*)			
<b>SUPERFICIE (indíquese con dos decimales):</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>Edificabilidad (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>):</b>	
<b>Usos permitidos:</b>			
Indíquese la fase de los siguientes procesos en la que se encuentra:			
Con Plan de Ordenación Municipal (POM):	previsto	en tramitación	aprobado
Con Plan Parcial:	previsto	en tramitación	aprobado
Con Programa de Actuación Urbanizadora (PAU):	previsto	en tramitación	aprobado
Con Proyecto de Urbanización:	previsto	en tramitación	aprobado
Con obras de Urbanización:	previstas	tramitadas	finalizadas
En caso de que disponga de proyecto de urbanización aprobado indique el presupuesto total previsto para cargas y urbanización			
Grado de desarrollo de la urbanización: porcentaje actual de ejecución de las obras		%	

(\*)Para proceder a la valoración solicitada será imprescindible la aportación de la CÉDULA O CERTIFICADO URBANÍSTICO expedido por el Ayuntamiento (Artículo 5.d) de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. BOE nº 261, de 31 de octubre de 2015) y la cumplimentación, en base a dicho documento de estos apartados.

#### OTROS DATOS (2)

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (3)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego para la gestión de las solicitudes de información del artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Cuesta de Carlos V, 5-1º mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

Se valorará en base a los datos proporcionados por el solicitante, siempre que sean verdaderos y suficientes. Ello no impedirá la posterior comprobación por la Administración de los elementos de hecho y circunstancias manifestadas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

Firma del solicitante o su representante

## CUESTIONES GENERALES

Esta información solicitada se dará siempre a solicitud del interesado y se emite exclusivamente a los efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 69 del Reglamento de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Durante su tramitación, el órgano competente podrá requerir al interesado la documentación que estime necesaria para la valoración del bien inmueble.

Tendrá efectos vinculantes durante el plazo de tres meses, contados desde la notificación al interesado, siempre que la solicitud se haya formulado con carácter previo a la finalización del plazo para presentación de la correspondiente autoliquidación o declaración y se hayan proporcionado datos verdaderos y suficientes a la Administración.

Dicha información no impedirá la posterior comprobación administrativa de los elementos de hecho y circunstancias manifestados por el obligado tributario (artículo 90.2. de la Ley General Tributaria). No obstante, se tendrá en cuenta el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre y el artículo 18.2 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en los que se determina que si el valor resultante de la comprobación o el valor declarado fuese inferior al precio o contraprestación pactada, se tomará esta última magnitud como base imponible.

Se notificará en el domicilio fiscal del interesado (salvo que expresamente indique otro domicilio de notificación).

**No se emitirá información sobre el valor de los bienes en los siguientes casos:**

Para fines no relacionados con la gestión de tributos cedidos de acuerdo con en el artículo 90.1, de la Ley General Tributaria.

En transmisiones realizadas mediante subasta pública, notarial, judicial o administrativa siempre que consista en un precio en dinero marcado por la Ley o determinado por autoridades o funcionarios idóneos para ello (artículo. 39 del R. D. 828 / 1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

## CUMPLIMENTACIÓN

Deberá cumplimentarse un impreso por cada bien independiente para el que se solicite información, entendiéndose como tal aquel inscrito bajo una misma referencia catastral o finca registral en caso de que no existiera la anterior.

(1) Tipo de vía: Se cumplimentará con la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

Ap.(Apartamento)	Co.(Colonia)	Gr.(Grupo)	Pr.(Prolongación)
Av.(Avenida)	Cr.(Carretera)	Mz.(Manzana)	Ps.(Paseo)
Bl.(Bloque)	Cs.(Caserío)	Pa.(Parcela)	Pz.(Plaza)
Bo.(Barrio)	Ct.(Cuesta)	Pg.(Polígono)	Rb.(Rambla)
Ch.(Chalé)	Ed.(Edificio)	Pj.(Pasaje)	Rd.(Ronda)
Cl.(Calle)	Gl.(Glorieta)	Pq.(Parque)	Tr.(Travesía)
Cm.(Camino)			

(2) Describanse otras circunstancias físicas o jurídicas que puedan incidir en su valoración o cualquier aclaración respecto a los datos reflejados.

(3) Relacione la documentación que acompaña.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER OBLIGATORIO

**Documentación de acreditación del interesado:**

- En el caso de transmisiones o donaciones inter vivos, si la solicitud se presenta por el propietario, se adjuntará la escritura de propiedad y, si se trata del adquirente, además tendrá que adjuntar contrato de compraventa o documento que le autorice por parte del propietario a cursar la solicitud de información.

- Para el caso de adquisiciones mortis causa se presentará el testamento junto al Certificado del Registro General de Actos de Ultima Voluntad y si no hubiera testamento, el Libro de familia del causante.

- Documento acreditativo por el que se le autoriza a la representación, en el caso de que la solicitud se suscriba por un representante del interesado.

**Documentación referente al bien a valorar:**

- Referencia catastral mediante el último recibo del IBI o certificado catastral, o en su defecto plano de situación en el que se localice claramente la finca.

- "Información Urbanística" certificada por el Ayuntamiento sobre planeamiento, edificabilidad, desarrollo urbanístico, etc.

**Documento justificativo del pago de la tasa** a favor de la Consejería de Hacienda, según Modelo 046, cuya forma de pago y tramitación se puede consultar en el Portal Tributario <https://tributos.jccm.es/>.

## MODO DE PRESENTACIÓN

La solicitud acompañada de la documentación exigida deberá presentarse en la Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la provincia donde se ubique el bien. Las direcciones y teléfonos pueden consultarse en el Portal Tributario de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha <https://tributos.jccm.es/>. También podrá enviarse a los órganos mencionados, por cualquiera de los medios y registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.